

## ARTÍCULO 15

### ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
Texto del Artículo 15	
Note preliminar . . . . .	1
A. Informes del Consejo de Seguridad . . . . .	2-7
B. Informes del Consejo Económico y Social . . . . .	8-10
Informes de la Corte Internacional de Justicia . . . . .	11
D. Informes del Secretario General . . . . .	12-14
Anexo. Cuadro sinóptico de los informes y las actas resumidas de los debates de la Asamblea General sobre los informes	

### TEXTO DEL ARTÍCULO 15

1. La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. La Asamblea General recibirá y considerará informes de los demás órganos de las Naciones Unidas.

### NOTA PRELIMINAR

1. Con excepción de las circunstancias indicadas a continuación, la aplicación de este artículo no sufrió modificaciones en la práctica. Del quincuagésimo al quincuagésimo quinto período de sesiones inclusive, la Asamblea General examinó y trató los informes con arreglo al procedimiento normal descrito en el *Repertorio*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Véase *Repertory of Practice (1945-1954)*, vol. 1, estudio del Artículo 15, págs. 483 a 500.

#### A. Informes del Consejo de Seguridad

2. Durante el período que se examina, se recordó la importancia de los informes anuales del Consejo de Seguridad: «El debate sobre el informe del Consejo de Seguridad constituye uno de los temas más importantes inscritos en el programa de la Asamblea General. Ello se debe a que la relación que existe entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General tiene un carácter único de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas»<sup>2</sup>. La presentación de dichos informes fue asimismo objeto de debate. En 1995, el representante de la República de Corea dijo que: «se plantea la cuestión de si la presentación actual del informe es adecuada para un órgano que cumple un papel fundamental en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Una mayoría abrumadora de Estados Miembros, incluida la República de Corea, ha pedido que

el informe sea una relación más analítica y sustantiva de las actividades emprendidas por el Consejo en lugar de una mera compilación de resoluciones, declaraciones y comunicaciones diversas que ya están a su disposición»<sup>3</sup>.

3. A la postre, en una nota de fecha 12 de junio de 1997, el Presidente del Consejo de Seguridad estableció nuevas directrices para el informe anual. En adelante, este último debía incluir, por ejemplo: «En relación con el período abarcado por el informe, una descripción en orden cronológico del examen por el Consejo del asunto de que se trate y de las medidas adoptadas por el Consejo respecto de ese tema, incluida la descripción de las decisiones, las resoluciones y las declaraciones del Presidente, y una lista de las comunicaciones recibidas por el Consejo y los informes del Secretario General; datos fácticos, incluidas las fechas de

<sup>2</sup> Sr. Fowler (Canadá), A/53/PV.41, pág. 7.

<sup>3</sup> A/50/PV.73.

las sesiones oficiales y las consultas oficiosas en que se examinó un asunto (...)»<sup>4</sup>.

4. Por lo tanto, el informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998 fue el primero en adoptar dicha presentación<sup>5</sup>. El informe anual del Consejo de Seguridad se concibe ahora como una exposición detallada de las actividades, la práctica y los documentos del Consejo de Seguridad<sup>6</sup>.

5. La Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, declaró respecto de esas directrices que: «Las mejoras introducidas en los últimos años a estos informes anuales deben ser tomadas como un acontecimiento positivo desde el punto de vista del mejoramiento de la transparencia y la responsabilidad en las tareas del Consejo, objetivo compartido universalmente»<sup>7</sup>. Además, desde 1997 y por primera vez, se pueden introducir en el informe anual del Consejo de Seguridad exposiciones breves de los expresidentes del Consejo sobre trabajos del Consejo que estos últimos elaboran, bajo su propia responsabilidad<sup>8</sup>. Al respecto, la Asamblea quiso «agradecer a los anteriores Presidentes del Consejo que asumieron la responsabilidad de distribuir una información breve sobre las actividades cumplidas durante su mandato»<sup>9</sup>.

6. Las nuevas directrices contenidas en la nota de 12 de junio de 1997 no se aplican a los informes especiales. En el párrafo 6 de la nota se precisa solamente que «los miembros del Consejo de Seguridad continuarán examinando los medios de mejorar la documentación y los procedimientos del Consejo, incluida la preparación de los informes especiales mencionados en el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas»<sup>10</sup>.

7. Durante el período que se examina en este *Suplemento*, el Consejo de Seguridad no presentó informes especiales a la Asamblea General, pese a que en 1996, por iniciativa de los miembros del Movimiento de los Países no Alineados, la Asamblea adoptó la resolución 51/193, en la que alentaba al Consejo a presentar informes especiales de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta<sup>11</sup>. A veces, la falta de presentación de informes especiales por el Consejo suscitó preocupación, en particular con ocasión de crisis internacionales como la de Kosovo<sup>12</sup>.

<sup>4</sup> S/1997/451.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 2.*

<sup>6</sup> S/1997/451.

<sup>7</sup> A/52/PV.39.

<sup>8</sup> S/1997/451.

<sup>9</sup> A/52/PV.39.

<sup>10</sup> S/1997/451.

<sup>11</sup> A G resolución 51/193.

<sup>12</sup> A/54/PV.35, pág. 29, Sr. R. Parilla (Cuba).

## B. Informes del Consejo Económico y Social

8. La tendencia, observada por primera vez en el cuadragésimo noveno período de sesiones, a ampliar los ámbitos abarcados durante el examen del informe en sesión plenaria y a reducir correlativamente el alcance de las cuestiones remitidas a una comisión principal, se confirmó durante el período examinado en el presente *Suplemento*. La gama de temas examinados en el órgano plenario no ha cesado de aumentar, a expensas del examen a nivel de comisión. En efecto, cabe destacar que desde el cuadragésimo primer período de sesiones, las reuniones de alto nivel del Consejo, las cuestiones de coordinación de las políticas y las actividades de los organismos especializados y otros organismos de las Naciones Unidas, así como todo el debate sobre las actividades operacionales, figuran también entre los temas que se hallan sometidos a la Asamblea<sup>13</sup>.

9. A veces, dicha ampliación de las cuestiones abarcadas provocó cambios en los métodos de trabajo de la Asamblea General. Así, en el quincuagésimo primer período de sesiones, el Presidente de la Asamblea encomendó al Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas la tarea de realizar sondeos de opinión oficiosos sobre la sección del informe relativo a las organizaciones no gubernamentales «a fin de determinar en forma cabal la metodología y la cuestión sustantiva de facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas»<sup>14</sup>.

10. En general, respecto de las cuestiones de las que se ocupa, la Asamblea General se limita a «tomar nota» del informe, sin iniciar un debate. Con todo, cabe señalar algunas excepciones. Así, en el quincuagésimo segundo período de sesiones, un proyecto de resolución relativo al primer capítulo del informe del Consejo Económico y Social, que tenía por objeto proclamar el año 2000 «Año Internacional de la Cultura de Paz»<sup>15</sup>, fue presentado por Côte d'Ivoire<sup>16</sup> y adoptado por la Asamblea<sup>17</sup>. Lo mismo ocurrió en el quincuagésimo tercer período de sesiones, en el que la representante de Kirguistán presentó un proyecto de resolución relativo al capítulo VIII-5 del informe que tenía por objeto proclamar el año 2002 «Año Internacional de las Montañas»<sup>18</sup>, el cual también fue aprobado por la Asamblea<sup>19</sup>. En una ocasión, en el quincuagésimo tercer período de sesiones, fue el Secretario General quien tomó la iniciativa de informar a la Asamblea General en

<sup>13</sup> A/51/PV.87, pág. 10.

<sup>14</sup> A/51/PV.65, pág. 26.

<sup>15</sup> A/52/L.15.

<sup>16</sup> A/52/PV.50, págs. 16 a 19.

<sup>17</sup> A G resolución 52/15.

<sup>18</sup> A/53/L.24.

<sup>19</sup> A G resolución 53/24. Véase asimismo A/53/PV.54, págs. 6 y 7.

una nota<sup>20</sup>, de que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1999/3, de 25 de marzo de 1999, había recomendado a la Asamblea que aprobara un proyecto de resolución titulado «Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos». La Asamblea General decidió reabrir el debate sobre el tema 12 del programa a fin de pronunciarse sobre ese proyecto de resolución, al que dio su aprobación<sup>21</sup>.

### C. Informes de la Corte Internacional de Justicia

11. Durante el período examinado en el presente *Suplemento*, como los Presidentes de la Corte habían informado de que la importante labor de la Corte había provocado un aumento del gasto presupuestario, en los informes que se presentaron a la Asamblea General se pusieron de relieve las limitaciones de recursos. Los Estados que expresaron sus opiniones durante el examen de este tema del programa manifestaron su profunda preocupación<sup>22</sup> y la Asamblea solicitó a la Corte y a los Estados Miembros que informaran sobre el particular<sup>23</sup>. Así, en su resolución 52/161 la Asamblea General: «Invita a los Estados Miembros, los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y a la Corte Internacional de Justicia, si así lo desea, a que presenten, antes del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, sus comentarios y observaciones acerca de las consecuencias que el aumento del número de asuntos presentados a la Corte tiene sobre su funcionamiento, en la inteligencia de que cualquier medida que se adopte como resultado de esa invitación no tendrá consecuencias respecto de cambio alguno de la Carta de las Naciones Unidas ni del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia»<sup>24</sup>. La Corte respondió a la pregunta formulada en el informe anual que presentó a la Asamblea<sup>25</sup>.

### D. Informes del Secretario General

12. En el período examinado, la decisión del Secretario General de distinguir, en su informe, entre los aspectos operacionales y los aspectos institucionales y de proporcionar los principios rectores de las actividades futuras, fue objeto de críticas relacionadas con el aumento del número de informes que traería consigo.

13. En consecuencia, en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de los Esta-

dos Unidos presentó un proyecto de resolución en el que se determinaban las «modalidades de la documentación»<sup>26</sup>, el cual preveía, entre otras cosas:

Que los documentos que se originen en la Secretaría para su presentación a la Asamblea General o a sus órganos subsidiarios no excedan de 16 páginas, salvo que el Secretario General certifique que un documento determinado constituye un caso especial, como los informes relativos a violaciones de los derechos humanos u otros que exijan una información más amplia, o un extenso informe no periódico sobre algún tema fuera de lo común [...]

Que los informes no incluyan descripciones de los antecedentes del tema que ya figuren en otros documentos, sino que se limiten a hacer referencia a estos últimos, y que, en general, no incluyan una relación de los debates sustantivos,

y en el que se pedía al Secretario General :

Que presente informes orales, más que escritos, cuando sea oportuno, especialmente cuando se trate de informes sobre la marcha de los trabajos.

14. El proyecto, que fue remitido a la Quinta Comisión<sup>27</sup> para su examen, no fue objeto de una resolución. No obstante, las propuestas en él contenidas, que el Secretario General apoyó en parte en su último informe<sup>28</sup>, fueron retomadas por su sucesor. Este último, en su primer informe<sup>29</sup>, se limitó a estudiar el aspecto operacional de las actividades realizadas y se abstuvo de cualquier tipo de desarrollo relativo a las actividades de los órganos de las Naciones Unidas. Esa presentación escrita mucho más sucinta fue acompañada por primera vez<sup>30</sup> por una presentación oral del informe ante la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones. Esta nueva práctica, que «reviste mayor importancia» en palabras del Presidente de la Asamblea General<sup>31</sup>, fue confirmada en los períodos de sesiones quincuagésimo tercero<sup>32</sup> y quincuagésimo cuarto<sup>33</sup>.

<sup>20</sup> A/53/89.

<sup>21</sup> A G resolución 53/223. Véase asimismo A/53/PV.97, pág. 9.

<sup>22</sup> A/52/PV.36.

<sup>23</sup> Posteriormente, la Asamblea expresó repetidas veces su preocupación por las dificultades financieras de la Corte. Véase, por ejemplo, A G resolución 54/249.

<sup>24</sup> A G resolución 52/161, párr. 4.

<sup>25</sup> A/53/4, anexo I.

<sup>26</sup> A/50/L.5.

<sup>27</sup> Voir Doc. A/50/PV.32, págs. 1 y ss.

<sup>28</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1.*

<sup>29</sup> *Ibid., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1.*

<sup>30</sup> Las exposiciones orales hechas por el Secretario General ante la Asamblea General en sus períodos de sesiones segundo (AG (II), 90.<sup>a</sup> sesión plenaria, pág. 123 a 125; quinto, AG (V), Plen., Vol. I, 289<sup>a</sup> sesión, pág. 186; y sexto, AG (VI), 348.<sup>a</sup> sesión plenaria, págs. 237 a 239, solo tenían por objeto completar el informe escrito.

<sup>31</sup> A/52/PV.5, pág. 4.

<sup>32</sup> A/53/PV.7.

<sup>33</sup> A/54/PV.4.

## Anexo

## Cuadro sinóptico de los informes y las actas resumidas de los debates de la Asamblea General sobre los informes

	<i>Secretario General</i>	<i>Consejo de Seguridad</i>	<i>Corte Internacional de Justicia</i>	<i>Consejo Económico y Social</i>
1995	Informe: A/50/1 AG actas literales: A/50/PV.32 A/50/PV.33	Informe: 94/95, A/50/2 AG actas literales: A/50/PV.72 A/50/PV.73	Informe: 94/95, A/50/4 AG acta literal: A/50/PV.30	Informes: A/50/3; A/50/3/ Add.1; A/50/3/Add.2 AG actas literales: A/50/PV.99, A/50/PV.100
1996	Informe: A/51/1; AG actas literales: A/51/PV.31; A/51/PV.32	Informe: 95/96, A/51/2 AG actas literales: A/51/PV.65; A/51/PV.66	Informe: 95/96, A/51/4 AG acta literal: A/51/PV.34	Informes: A/51/3 (Part I); A/51/3 (Part II); A/51/3 (Part III); A/51/3 (Part IV); AG actas literales: A/51/PV.82; A/51/PV.83; A/51/PV.85; A/51/PV.86; A/51/PV.87;
1997	Informe: A/52/1 AG actas literales: A/52/PV.5; A/52/PV.47;	Informe: 97/97, A/52/2 AG actas literales: A/52/PV.38; A/52/PV.39	Informe: 96/97, A/52/4 AG acta literal: A/52/PV.36	Informes: A/52/3; A/52/3 Rev.1 (SUPP) A/52/3/REV.1/Add.1 (SUPP) AG actas literales: A/52/PV.50; A/52/PV.69; A/52/PV.70; A/52/PV.77; A/52/PV.79
1998	Informe: A/53/1 AG actas literales: A/53/PV.28; A/53/PV.27; A/53/PV.7;	Informes: A/53/2; A/53/2/Corr.1 AG actas literales: A/53/PV.40; A/53/PV.41; A/53/PV.42;	Informe: A/53/4 AG acta literal: A/53/PV.44	Informes: A/53/3; A/53/3Add.1, A/53/3/Corr.1 AG actas literales : A/53/PV.54; A/53/PV.72; A/53/PV.91; A/53/PV.85; A/53/PV.78; A/53/PV.97; A/53/PV.92;
1999	Informe: A/54/1; AG actas literales: A/54/PV.4, A/54/PV.27, A/54/PV.29, A/54/PV.32, A/54/PV.33	Informe: A/54/2 AG actas literales: A/54/PV.35; A/54/PV.36; A/54/PV.37	Informe: A/54/4 AG acta literal: A/54/PV.39	Informes: A/54/3Rev.1, A/54/3Add.1, A/54/3Add.2 AG actas literales: A/54/PV.71, A/54/PV.83, A/54/PV.87, A/54/PV.88
2000		Informe: A/55/2, A/55/(SUPP) AG actas literales: A/55/PV.35; A/55/PV.36; A/55/PV.37	Informe: A/55/4 AG acta literal: A/55/PV.41	